LA SUSCRITA GERENTE DE LA CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P

CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo al manual de contratación se hace necesario asignar un supervisor al presente contrato, pero que actualmente la **CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P** no cuenta en la planta de personal con los funcionarios disponibles suficientes, que tengan idoneidad y experiencia para realizar directamente las actividades objeto de la presente contratación, los cuales son de un alto grado de conocimiento, manejo y pericia profesional, razón plenamente justificable para que se proceda a la contratación de estos servicios motivo por el cual no es posible designar un supervisor distinto y en consecuencia con el fin de garantizar la vigilancia permanente de la ejecución contractual **LA SUSCRITA GERENTE CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P** asume directamente la supervisión del **contrato N° AA-100.11.01.12-2026** a partir de la presente fecha y hasta tanto existía personal de planta que pueda cumplir con la labor.

En ejercicio de dar cumplimiento de forma eficiente a la supervisión del contrato se deberá cumplir las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Consultar el Manual de supervisión para dar cumplimiento de forma debida a sus funciones como supervisor.

La presente se firma a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Sandra Amorocho

SANDRA MILENA AMOROCHO CALDERON
Gerente Confineña S.A E.S.P